Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 1 de 54

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

PROCESO GESTION FINANCIERA
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS
FORMATO RADICACION CUENTAS

Código: FOR-GF-017
Versión: 0
Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019
Pagina : 1 de 1

DATOS GENERALES

1, NOMBRE SUPERVISOR	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA	2, FECHA ELABORACIÓN	11	6	2026
3, SUBDIRECCIÓN	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES:	JUNIO				

DETALLE DE LAS CUENTAS

No.	5, Nombre o razón social	6, CC o NIT	7, No. Contrato	8, Valor	9, No. CRP	10, Codigo Proyecto
1	UNIÓN TEMPORAL PRO-SDIS 2026	902057167-9	1660-2025	$ 124.220.960	8423-2026	7946

NOMBRE	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA	12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS
CC.No.	**1079912534**	
Número telefónico:	3808330 ext. 32000	
Cargo:	ASESOR APOYO LOGÍSTICO	
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

VISADO PAC

Proyecto: 7946

Nombre: Luisa Fernanda Baez

Teléfono: 3279797

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 2 de 54

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO GESTION FINANCIERA** **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14**	Código: FOR-GF-016 Versión: 2 Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020 Página : 1 de 1

El supervisor del: CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, LAVANDERÍA Y LA LIMPIEZA DE CAMPANAS

Nº 1660 20/04/2026 LOCALIDAD: NIVEL CENTRAL

PROYECTO: 7946: Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que UNIÓN TEMPORAL PRO-SDIS 2026	Identificado con NIT o C.C. 902057167-9
Representante legal: YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ	Identificado con C.C. 1.053.608.337
OBJETO CONTRATO:	"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LA LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL."

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el 1/05/2026 y el 30/05/2026

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. 1 correspondiente a la suma de: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/C $ 124.220.960

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No:	82900023782	BANCO:	BANCOLOMBIA
Clase:	CORRIENTE		

Endoso ☐ Cesión de derechos económicos ☐ De: (RESUMEN CONCEPTO)

A nombre de: NIT: CÉDULA:

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No:	«Cuenta»	BANCO:	«banco»
Clase:	«Tipo_cuenta»		

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
O230117459920240056	8423-2026	1-100-I012	O232020200888167	$ 124.220.960
		TOTAL:		$ 124.220.960

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI ☐ NO ☐ CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de junio del año 2026

Observaciones:

Cesión: ☐ Modificación forma de pago: ☐ Cual? _____

Terminación: ☐ Otro: ☐ _____

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de _____, los aportes efectuados por el contratista para . salud $_____, pensión $_____, ARP $_____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

VISADO PAC

Proyecto: 7946

Nombre: Luisa Fernanda Baez Bernal

Teléfono: 3279797 Ext: 32002

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Teléfono 3279797 Ext. 32120

Cargo: ASESOR APOYO LOGÍSTICO

Dependencia: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).

Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

Factura Electrónica De Venta No

FVPD No. 2

UT PRO-SDIS

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764108911725 que habilita desde FVPD 1 hasta FVPD 200. Vence 2028-04-24

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 3 de 54

ON TEMPORAL PRO-SDIS-2026

902057167

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 1084 11.04 X 1000

NTE	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
	899999061 9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
F CORRESPONDENCIA	Bogota D.C.	6013385590

POR CONCEPTO DE

CONTRATO No 1660 DE 2026 GRUPO 1 SUMINISTRO DEL 01 AL 30 DE MAYO 2026

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
10/06/2026	10/07/2026	NELLY MELINA ESPINOSA ORTIZ	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	0103	SERVICIO DE INTEGRAL DE PREPARCION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS Y LAVANDERIA	1	Und.	98.538.345	19%	18.722.285	98.538.345
2	031	INSUMOS	1	Und.	5.849.017	19%	1.111.313	5.849.017

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	**104.387.361**
DESCUENTO	**0**
IVA	**19.833.599**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**124.220.960**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**124.220.960**

Valor en Letras

CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/06/2026 08:54:53

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CL 21 68 D 22 Teléfono 3106249814 Bogota D.C.

Correo Electrónico utprosdis@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: ff739f435da66774026f68e77f523ffcad483fc3bc7d714f059945c5162ef95c3cbf0fa6002eb577fe9dd70ea6fe2292 --Fecha y Hora de Expedición : 10/06/2026 10:50:28 a. m.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 4 de 54

Vr Coordinadora 2025	$ 5.487.900,00
Vr Supervisor 2025	$ 4.525.900,00
Vr Op Manipulación 2025	$ 4.182.900,00
Vr Op Lavandería 2025	$ 4.182.900,00

CONSECUTIVO	GRUPO	LOCALIDAD	PROYECTO	CONCEPTO DEL GASTO	COD_SIRBE	NOMBRE_UNIDAD_OPERATIVA	DIRECCION	CANTIDAD OPERARIOS	CANTIDAD OPERARIOS MANIPULACION	CANTIDAD SUPERVISORES	CANTIDAD COORDINADORA	TOTAL DE SERVICIOS	VALOR SER. LAVANDERIA	VALOR SER. O. MANIPULACION	VALOR SER SUPERVISOR	VALOR COORDINADOR	VALOR OPERARIOS NOVEDAD	DÍAS	DÍAS NOVEDAD	VALOR INSUMOS MANIPULACION	VALOR INSUMOS LAVANDERIA	VALOR TOTAL
								22	409	14	1	456	$ 88.956.340,00	$ 1.571.515.530,00	$ 63.362.460,00	$ 5.487.900,00	$ 5.856.060,00			$ 91.773.140,00	$ 7.112.150,00	$ 1.834.063.580,00
1	1	SANTA FE	Nivel Central	GESTIÓN SOCIAL INTE	244	NIVEL CENTRAL	CRA 7 32 16				1	1	$ -	$ -	$ -	$ 5.487.900,00	$ -	30				$ 5.487.900,00
2	1	USAQUEN	SLIS	GESTIÓN SOCIAL INTE	1000	SUBDIRECCION LOCAL USAQUEN	CL 165 7 52			1		1	$ -	$ -	$ 4.525.890,00	$ -	$ -	30				$ 4.525.890,00
3	1	USAQUEN	DISCAPACIDAD	GESTIÓN SOCIAL INTE	13	CENTRO CRECER USAQUEN	CL 165 7 52		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 493.600		$ 8.022.820,00
4	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	8	JARDIN INFANTIL BARRANCAS	AK 7 155 80		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 535.980		$ 11.829.810,00
5	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	11	JARDIN INFANTIL BUENAVISTA	CL 190 4 15		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 435.210		$ 7.964.430,00
6	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122696	JARDIN INFANTIL NOCTURNO BUENAVISTA	CL 190 4 A 15		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 325.440		$ 4.090.050,00
7	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	9	JARDIN INFANTIL VERBENAL	KR 18 A 187 75		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 532.860		$ 11.826.690,00
8	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122697	JARDIN INFANTIL NOCTURNO VERBENAL	KR 18 A 187 75		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 328.490		$ 4.093.100,00
9	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121743	JARDIN INFANTIL SANTA CECILIA	KR 5 A 164 A 03		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 335.890		$ 7.865.110,00
10	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122654	JARDIN INFANTIL NOCTURNO SANTA CECILIA	KR 5 A 164 A 03		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 302.040		$ 4.066.650,00
11	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121742	JARDIN INFANTIL TIBABITA	AC 191 8 38		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 446.560		$ 7.975.780,00
12	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121878	JARDIN INFANTIL BABILONIA	CL 164 B 14 C 49		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 467.740		$ 7.996.960,00
13	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121876	JARDIN INFANTIL HORIZONTE	KR 3 A 183 A 15		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 426.910		$ 7.956.130,00
14	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122694	JARDIN INFANTIL NOCTURNO ORQUIDEAS	AC 161 16 B 43		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 322.440		$ 4.087.050,00
15	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121877	JARDIN INFANTIL ORQUIDEAS	AC 161 16 B 43		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 435.210		$ 7.964.430,00
16	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122024	JARDIN INFANTIL SOL NACIENTE	CL 164 B 8 F 31		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 380.590		$ 7.909.810,00
17	1	USAQUEN	VEJEZ	ADULTO MAYOR	122209	CASA DE LA SABIDURIA LA CASA EN EL ARBOL	CL 165 7 52		1			2	$ -	$ 4.043.470,00	$ -		$ -	29		$ 492.830		$ 4.536.300,00
18	1	USAQUEN	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	113372	CENTRO AMAR USAQUEN	CL 165 7 52		2			2	$ -	$ 8.086.940,00	$ -		$ -	29		$ 595.390		$ 8.682.330,00
19	1	SUBA	SLIS	GESTIÓN SOCIAL INTE	1010	SUBDIRECCION LOCAL SUBA	KR 91 146 C 15			1		2	$ -	$ -	$ 4.525.890,00		$ -	30				$ 4.525.890,00
20	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	124	JARDIN INFANTIL LA MANUELITA	AK 91 129 A 10		2			3	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ 1.952.020,00	27	14	$ 532.320		$ 10.013.560,00
21	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121	JARDIN INFANTIL GLORIA LARA	KR 94 D 131 03		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 489.520		$ 8.018.740,00
22	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122	JARDIN INFANTIL HELVETIA	CL 129 55 55		4			4	$ -	$ 15.058.440,00	$ -		$ -	27		$ 601.160		$ 15.659.600,00
23	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121407	JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	KR 68 B 94 A 98		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 497.500		$ 8.026.720,00
24	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121431	JARDIN INFANTIL LOS PINOS	CL 144 139 55		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 595.490		$ 11.889.320,00
25	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	125	JARDIN INFANTIL SUBA	CL 146 C BIS 91 42		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 366.680		$ 7.895.900,00
26	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121609	JARDIN INFANTIL PRINCESA ORIKA (AFRO)	CL 130 89 09		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 361.140		$ 4.125.750,00
27	1	SUBA	VEJEZ	ADULTO MAYOR	122207	CASA DE LA SABIDURIA ALEGRIA DE VIVIR	CL 133 126 15		2			2	$ -	$ 8.086.940,00	$ -		$ -	29		$ 453.280		$ 8.540.220,00
28	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	113315	CENTRO AMAR SUBA	KR 100 A 137 13		2			2	$ -	$ 8.086.940,00	$ -		$ -	29		$ 651.300		$ 8.738.240,00
29	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122081	JARDIN INFANTIL COMUNEROS NORTE	CL 140 A 111 B 30		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 508.020		$ 8.037.240,00
30	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122082	JARDIN INFANTIL EL RUBY	CL 128 A BIS A 92 72		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 500.810		$ 8.030.030,00
31	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122083	JARDIN INFANTIL LA CHUCUA	CL 131 C 100 44		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 507.090		$ 8.036.310,00
32	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122084	JARDIN INFANTIL NUEVOS TIMANQUITOS	KR 125 B 132 B 51		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 380.450		$ 7.909.670,00
33	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122086	JARDIN INFANTIL TIMANQUITOS	CL 133 BIS 126 37		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 361.710		$ 4.126.320,00
34	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122701	JARDIN INFANTIL NOCTURNO NUEVOS TIMANQUITOS	KR 125 B 132 B 51		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 263.700		$ 4.028.310,00
35	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122250	JARDIN INFANTIL ARCO IRIS	CL 142 118 74		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 651.480		$ 11.945.310,00
36	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122031	JARDIN INFANTIL NOCTURNO CURRUCUTU	CL 144 139 55		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 324.070		$ 4.088.680,00
37	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121859	JARDIN INFANTIL BOSQUE ENCANTADO	KR 136 C 152 F 44		1			2	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ 1.952.020,00	27	14	$ 417.520		$ 6.134.150,00
38	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121805	JARDIN INFANTIL NOCTURNO LUCERNAGA FELIZ	AK 91 129 A 10		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 341.220		$ 4.105.830,00
39	1	SUBA	DISCAPACIDAD	GESTIÓN SOCIAL INTE	208	CENTRO CRECER RINCON	KR 95 A 130 81		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 550.360		$ 11.844.190,00
40	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122085	JARDIN INFANTIL SAN CAYETANO	KR 93 F 127 B 48		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 476.490		$ 8.005.710,00
41	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122341	JARDIN INFANTIL JUEGO DE COLORES	KR 99 154 A 35		4			4	$ -	$ 15.058.440,00	$ -		$ -	27		$ 706.890		$ 15.765.330,00
42	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121833	JARDIN INFANTIL NOCTURNO HAMACA DE SUEÑOS	KR 94 D 131 03		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 365.570		$ 4.130.180,00
43	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121450	JARDIN INFANTIL AURES	CL 130 B 96 57		6			8	$ -	$ 22.587.660,00	$ -		$ 1.952.020,00	27	14	$ 1.050.780		$ 25.590.460,00
44	1	SUBA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122758	JARDIN INFANTIL COLIBRI DE LA ESPERANZA	CALLE 144 N° 136 A-65		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 607.590		$ 11.901.420,00
45	1	SUBA			123082	COMEDOR COMUNITARIO TIBABUYES	CALLE 144 N° 136 A-65		3			3	$ -	$ 6.274.350,00	$ -		$ -	15		$ 647.740		$ 6.922.090,00
46	1	SANTA FE	SLIS	GESTIÓN SOCIAL INTE	1002	SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL SANTA FE - LA CANDELAR	KR 2 4 10			1		1	$ -	$ -	$ 4.525.890,00		$ -	30				$ 4.525.890,00
47	1	SANTA FE	DISCAPACIDAD	GESTIÓN SOCIAL INTE	36	CENTRO CRECER LOURDES	KR 2 4 10		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 452.630		$ 7.981.850,00
48	1	SANTA FE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121111	JARDIN INFANTIL GOTICAS DE ILUSION	KR 11 ESTE 1 A 73		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 361.660		$ 4.126.270,00
49	1	SANTA FE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	25	JARDIN INFANTIL ATANASIO GIRARDOT	KR 1 A ESTE 1 F 6		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 435.450		$ 7.964.670,00
50	1	SANTA FE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	31	JARDIN INFANTIL LOS LACHES	DG 4 A 6 B 37 ESTE		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 435.450		$ 7.964.670,00
51	1	SANTA FE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121415	CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL WAWITA KUNAPA WASI	KR 1 33 00		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 435.450		$ 7.964.670,00
52	1	SANTA FE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121695	JARDIN INFANTIL SHINYAC (CAMENTSA - SHINYAC)	KR 13 A 1 B 56		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 367.260		$ 4.131.870,00
53	1	CANDELARIA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	245	CENTRO AMAR CANDELARIA	CL 9 3 57		3			3	$ -	$ 12.130.410,00	$ -		$ -	29		$ 614.060		$ 12.744.470,00
54	1	SANTA FE	VEJEZ	ADULTO MAYOR	122210	CASA DE LA SABIDURIA AÑOS DORADOS	KR 2 4 10		2			2	$ -	$ 8.086.940,00	$ -		$ -	29		$ 470.330		$ 8.557.270,00
55	1	SANTA FE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121891	JARDIN INFANTIL GOTICAS DE ROCIO	CL 3 5 B 54 ESTE		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 435.450		$ 7.964.670,00
56	1	SANTA FE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122120	JARDIN INFANTIL SANTA ROSA DE LIMA	CL 1 D 6 03 ESTE		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 435.450		$ 7.964.670,00
57	1	SANTA FE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122007	JARDIN INFANTIL ATA	KR 4 3 34		3			4	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 583.450		$ 11.877.280,00
58	1	SANTA FE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122718	JARDIN INFANTIL NOCTURNO ATA	KR 4 3 34		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 361.660		$ 4.126.270,00
59	1	SANTA FE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122119	JARDIN INFANTIL EL TRIUNFO	CL 1 BIS B 1 B 69		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 441.050		$ 7.970.270,00
60	1	SANTA FE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122327	CENTRO ABRAZAR	CL 1 C 5 A 30		3			3	$ -	$ 12.548.700,00	$ -		$ -	30		$ 603.970		$ 13.152.670,00
61	1	BARRIOS UNIDOS	SLIS	GESTIÓN SOCIAL INTE	1011	SUBDIRECCION LOCAL BARRIOS UNIDOS - TEUSAQUILLO	CL 67 D 58 14			1		1	$ -	$ -	$ 4.525.890,00		$ -	30				$ 4.525.890,00
62	1	BARRIOS UNIDOS	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	210	JARDIN INFANTIL EL ROSARIO	CL 63 B BIS 35 A 49		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 416.780		$ 4.181.390,00
63	1	BARRIOS UNIDOS	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122313	JARDIN INFANTIL NOGAL DE LA ESPERANZA	AC 72 52 18		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 527.200		$ 11.821.030,00
64	1	BARRIOS UNIDOS	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	212	JARDIN INFANTIL RIONEGRO	CL 99 60 46		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 445.000		$ 7.974.220,00
65	1	BARRIOS UNIDOS	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	213	JARDIN INFANTIL SANTA SOFIA	KR 28 B 75 11		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 503.820		$ 11.797.650,00
66	1	BARRIOS UNIDOS	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122704	JARDIN INFANTIL NOCTURNO SANTA SOFIA	KR 28 B 75 11		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 347.410		$ 4.112.020,00
67	1	BARRIOS UNIDOS	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121633	JARDIN INFANTIL LA CIUDAD QUE SOÑAMOS	KR 55 70 45		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 497.760		$ 11.791.590,00
68	1	BARRIOS UNIDOS	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122706	JARDIN INFANTIL NOCTURNO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS	KR 55 70 45		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 331.310		$ 4.095.920,00
69	1	TEUSAQUILLO	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121658	JARDIN INFANTIL EL MUNDO DE LOS ORIXAS	CL 45 C 24 42		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 425.010		$ 7.954.230,00
70	1	TEUSAQUILLO	VEJEZ	ADULTO MAYOR	122218	CASA DE LA SABIDURIA TIERRA DE SABERES	KR 18 39 20		2			2	$ -	$ 8.086.940,00	$ -		$ -	29		$ 392.330		$ 8.479.270,00
71	1	BARRIOS UNIDOS	VEJEZ	ADULTO MAYOR	122957	CASA DE LA SABIDURIA MARIA GORETTI	CL 67 D 58 14		1			2	$ -	$ 4.043.470,00	$ -		$ -	29		$ 523.730		$ 4.567.200,00
72	1	KENNEDY	SLIS	GESTIÓN SOCIAL INTE	1007	SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY	KR 74 42 G 52 SUR			3		4	$ -	$ -	$ 13.577.670,00		$ -	30				$ 13.577.670,00
73	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	117888	JARDIN INFANTIL JAIRO ANIBAL NIÑO	KR 87 D 39 10 SUR		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 523.740		$ 11.817.570,00
74	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	79	JARDIN INFANTIL LUISA DE MARILLAC	CL 38 A SUR 86 F 15		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 387.350		$ 7.916.570,00
75	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	80	JARDIN INFANTIL PATIO BONITO SATELITE	KR 87 5 B 21		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 448.840		$ 7.978.060,00
76	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122755	JARDIN INFANTIL NOCTURNO PATIO BONITO SATELITE	KR 87 5 B 21		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 320.350		$ 4.084.960,00
77	1	KENNEDY	VEJEZ	ADULTO MAYOR	122219	CASA DE LA SABIDURIA ANDARES	KR 71 G 6 D 22		2			2	$ -	$ 8.086.940,00	$ -		$ -	29		$ 532.600		$ 8.619.540,00
78	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121740	JARDIN INFANTIL ALQUERÍA DE LA FRAGUA	KR 68 A 36 26 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 506.400		$ 8.035.620,00
79	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121624	JARDIN INFANTIL SEMILLAS DEL FUTURO	CL 5 A 86 A 34		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 378.760		$ 7.907.980,00
80	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121686	JARDIN INFANTIL BRISAS DE ALEGRIA	CL 41 SUR 94 12		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 404.030		$ 7.933.250,00
81	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121628	JARDIN INFANTIL CREADORES DE SUEÑOS	KR 72 L BIS 48 B 51 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 376.470		$ 7.905.690,00
82	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	87	CENTRO AMAR CORABASTOS	AK 80 43 43 SUR		4			4	$ -	$ 16.731.600,00	$ -		$ -	30		$ 890.730		$ 17.622.330,00
83	1	KENNEDY	DISCAPACIDAD	GESTIÓN SOCIAL INTE	88	CENTRO CRECER CAMPO ALEGRE CALANDAIMA	KR 88 6 A 36		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 555.550		$ 11.849.380,00
84	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121687	JARDIN INFANTIL JUEGOS Y AVENTURAS	KR 98 A 42 13 SUR		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 437.300		$ 4.201.910,00
85	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122073	JARDIN INFANTIL AMAS DE CASA JACKELINE	KR 77 Q 45 A 11 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 528.950		$ 8.058.170,00
86	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122075	JARDIN INFANTIL CLASS	CL 57 B SUR 80 H 15		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 522.250		$ 8.051.470,00
87	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121110	JARDIN INFANTIL VISION DE COLOMBIA	KR 79 G 13 09		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 536.780		$ 8.066.000,00
88	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122753	JARDIN INFANTIL NOCTURNO VISION DE COLOMBIA	KR 79 G 13 09		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 357.600		$ 4.122.210,00
89	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122079	JARDIN INFANTIL TINTALITO	KR 86 B 42 F 03 SUR		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 317.050		$ 4.081.660,00
90	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122078	JARDIN INFANTIL PERPETUO SOCORRO - MI PEQUEÑO MUNDO	CL 50 SUR 75 A 18		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 543.310		$ 8.072.530,00
91	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122728	JARDIN INFANTIL NOCTURNO PERPETUO SOCORRO	CL 50 SUR 75 A 18		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 359.450		$ 4.124.060,00
92	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121715	JARDIN INFANTIL KHPI SX ZXUUNWE SX (LOS NIETOS DEL TRUENO	KR 80 F 42 46 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 504.410		$ 8.033.630,00
93	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121885	JARDIN INFANTIL NOCTURNO CONSTRUYENDO SUEÑOS	CL 39 SUR 89 C 37		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 288.380		$ 4.052.990,00
94	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121705	JARDIN INFANTIL AMIGUITOS POR SIEMPRE	KR 91 42 A 31 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 433.580		$ 7.962.800,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 5 de 54

95	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122746	JARDIN INFANTIL NOCTURNO AMIGUITOS POR SIEMPRE	KR 91 42 A 31 SUR		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 231.020			$ 3.995.630,00						
96	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121741	JARDIN INFANTIL RISITAS INFANTILES PATIO BONITO	KR 86 D 39 A 05 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 420.570			$ 7.949.790,00						
97	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	81	JARDIN INFANTIL PIO XII	KR 79 D 6 15		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 404.080			$ 7.933.300,00						
98	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122175	JARDIN INFANTIL METRO	KR 88 C 43 37 SUR		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 514.540			$ 11.808.370,00						
99	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122747	JARDIN INFANTIL NOCTURNO METRO	KR 88 C 43 37 SUR		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 467.710			$ 4.232.320,00						
100	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121449	JARDIN INFANTIL EL CARACOL	KR 95 A 34 76 SUR		7			7	$ -	$ 26.352.270,00	$ -		$ -	27		$ 244.290			$ 26.596.560,00						
101	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122745	JARDIN INFANTIL NOCTURNO EL CARACOL	KR 95 A 34 86 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 1.081.590			$ 8.610.810,00						
102	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121109	JARDIN INFANTIL VILLA RICA	KR 77 K BIS A 50 64 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 341.320			$ 7.870.540,00						
103	1	KENNEDY	VEJEZ	ADULTO MAYOR	121799	CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA	CL 55 SUR 79 C 19		2			3	$ -	$ 8.086.940,00	$ -		$ -	29		$ 539.470			$ 8.626.410,00						
104	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122074	JARDIN INFANTIL BRITALIA	CL 56 SUR 81 26		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 648.780			$ 11.942.610,00						
105	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122730	JARDIN INFANTIL NOCTURNO BRITALIA	CL 56 SUR 81 26		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 623.570			$ 4.388.180,00						
106	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	78	JARDIN INFANTIL KENNEDY SALACUNA	CL 40 C SUR 79 10 P12		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 385.020			$ 7.914.240,00						
107	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121243	JARDIN INFANTIL LA IGUALDAD	CL 2 68 B 08		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 398.210			$ 7.927.430,00						
108	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122725	JARDIN INFANTIL NOCTURNO LA IGUALDAD	CL 2 68 B 08		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 502.530			$ 4.267.140,00						
109	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121627	JARDIN INFANTIL LAS VOCES DE LOS NIÑAS Y NIÑOS	KR 78 M 57 H 12 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 358.560			$ 7.887.780,00						
110	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122077	JARDIN INFANTIL LA UNIDAD	CL 57 D SUR 77 I 85		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 436.140			$ 7.965.360,00						
111	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	76	JARDIN INFANTIL DELICIAS	CL 44 SUR 72 B 81		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 535.480			$ 11.829.310,00						
112	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	73	JARDIN INFANTIL ARGELIA	CL 39 B SUR 72 G 62		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 650.090			$ 11.943.920,00						
113	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122727	JARDIN INFANTIL NOCTURNO ARGELIA	CL 39 B SUR 72 G 62		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 645.680			$ 4.410.290,00						
114	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	75	JARDIN INFANTIL CIUDAD DE BOGOTA	AK 80 43 43 SUR		4			4	$ -	$ 15.058.440,00	$ -		$ -	27		$ 344.240			$ 15.402.680,00						
115	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122724	JARDIN INFANTIL NOCTURNO CIUDAD DE BOGOTA	AK 80 43 43 SUR		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 617.930			$ 4.382.540,00						
116	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122080	JARDIN INFANTIL PARAISO	CL 39 SUR 89 C 37		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 365.640			$ 7.894.860,00						
117	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121793	JARDIN INFANTIL NOCTURNO ATRAPAESTRELLAS	CL 38 A SUR 86 F 15		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 374.080			$ 4.138.690,00						
118	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122174	JARDIN INFANTIL AFROBOGOTANO KENNEDY	KR 74 42 G 52 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 255.730			$ 7.784.950,00						
119	1	KENNEDY	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121699	JARDIN INFANTIL CASITA DE ILUSIONES	CL 41 SUR 94 04		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 550.520			$ 8.079.740,00						
120	1	ENGATIVA	SLIS	GESTIÓN SOCIAL INTE	1009	SUBDIRECCION LOCAL ENGATIVA	KR 78 69 A 75			2		2	$ -	$ -	$ 9.051.780,00		$ -	30					$ 9.051.780,00						
121	1	ENGATIVA	FAMILIA	FAMILIA	122019	CENTROS PROTEGER CP CAMILO TORRES	KR 73 BIS 48 33	1	2			3	$ 4.182.900,00	$ 8.365.800,00	$ -		$ -	30		$ 593.300	$ 579.740,00	$ 13.721.740,00							
122	1	ENGATIVA	FAMILIA	FAMILIA	122015	CENTROS PROTEGER CP JAIRO ANIBAL NIÑO	CL 52 A 71 20	1	2			3	$ 4.182.900,00	$ 8.365.800,00	$ -		$ -	30		$ 593.300	$ 579.740,00	$ 13.721.740,00							
123	1	ENGATIVA	ADULTEZ	GESTIÓN SOCIAL INTE	122199	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	KR 69 47 43	3	9	1		13	$ 12.548.700,00	$ 37.646.100,00	$ 4.525.890,00		$ -	30		$ 2.075.510	$ 1.709.800,00	$ 58.505.800,00							
124	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	96	JARDIN INFANTIL ENGATIVA	CL 66 B 122 03		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 549.830			$ 11.843.660,00						
125	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	97	JARDIN INFANTIL BELLAVISTA	KR 68 G 67 A 10		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 519.030			$ 8.048.250,00						
126	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	103	JARDIN INFANTIL GARCES NAVAS	CL 78 A 109 A 50		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 519.930			$ 8.049.150,00						
127	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	99	JARDIN INFANTIL LAS FERIAS	KR 69 K 73 90		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 585.980			$ 11.879.810,00						
128	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	100	JARDIN INFANTIL LOS CEREZOS	KR 89 80 35		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 533.630			$ 8.062.850,00						
129	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	101	JARDIN INFANTIL PLAZUELAS DEL VIRREY	CL 72 A 106 91		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 533.630			$ 8.062.850,00						
130	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	98	JARDIN INFANTIL SAN MARCOS	KR 80 A 67 10 / 12		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 483.600			$ 8.012.820,00						
131	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	104	JARDIN INFANTIL SATELITE LAS FERIAS	KR 69 J 73 11		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 497.300			$ 8.026.520,00						
132	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121205	JARDIN INFANTIL VILLA AMALIA	CL 71 C 110 B 21		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 533.630			$ 8.062.850,00						
133	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	113367	JARDIN INFANTIL WAWAKUNAPAK YACHAHUNA	KR 70 C 52 99		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 450.560			$ 7.979.780,00						
134	1	ENGATIVA	DISCAPACIDAD	GESTIÓN SOCIAL INTE	121802	CENTRO CRECER LOS ANGELES	CL 71 A 95 31		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 611.890			$ 11.905.720,00						
135	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	106	JARDIN INFANTIL NOCTURNO RAYITO DE LUNA	KR 69 K 73 90		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 412.120			$ 4.176.730,00						
136	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122176	CENTRO AMAR ENGATIVA	KR 122 A 63 L 44		3			3	$ -	$ 12.130.410,00	$ -		$ -	29		$ 652.850			$ 12.783.260,00						
137	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122714	JARDIN INFANTIL LA PAJARA PINTA	KR 117 A 69 C 91		5			5	$ -	$ 18.823.050,00	$ -		$ -	27		$ 634.080			$ 19.457.130,00						
138	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121408	JARDIN INFANTIL NOCTURNO LA PAJARA PINTA	KR 117 A 69 C 91		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 434.520			$ 4.199.130,00						
139	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122277	JARDIN INFANTIL VILLA CRISTINA	KR 95 G 91 A 22		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 533.630			$ 8.062.850,00						
140	1	ENGATIVA	VEJEZ	ADULTO MAYOR	122188	CASA DE LA SABIDURIA LUZ DE ESPERANZA	CL 63 L 124 36		3			3	$ -	$ 12.130.410,00	$ -		$ -	29		$ 668.480			$ 12.798.890,00						
141	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122215	JARDIN INFANTIL LOS SAUCES	CL 69 121 29		4			4	$ -	$ 15.058.440,00	$ -		$ -	27		$ 629.630			$ 15.688.070,00						
142	1	ENGATIVA	VEJEZ	ADULTO MAYOR	122338	CASA DE LA SABIDURIA EL BOSQUE	KR 69 47 43		3			3	$ -	$ 12.130.410,00	$ -		$ -	29		$ 658.540			$ 12.788.950,00						
143	1	ENGATIVA	VEJEZ	ADULTO MAYOR	102	CASA DE LA SABIDURIA LOS CEREZOS	KR 87 A 88 20		3			3	$ -	$ 12.130.410,00	$ -		$ -	29		$ 708.550			$ 12.838.960,00						
144	1	ENGATIVA	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	95	JARDIN INFANTIL SATELITE ESTRADA	KR 69 N 64 07		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 498.130			$ 8.027.350,00						
145	1	ENGATIVA	VEJEZ	OTROS DISTRITOS	110	COMUNIDAD DE CUIDADO EL BOSQUE	KR 69 47 43	7	12	1		20	$ 29.280.300,00	$ 50.194.800,00	$ 4.525.890,00		$ -	30		$ 3.468.910	$ 2.214.120,00	$ 89.684.020,00							
146	1	RAFAEL URIBE	SLIS	GESTIÓN SOCIAL INTE	1014	SUBDIRECCION LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	KR 13 B 31 G 40 SUR			1		1	$ -	$ -	$ 4.525.890,00		$ -	30					$ 4.525.890,00						
147	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	256	JARDIN INFANTIL MARCO A IRIARTE	KR 13 B 31 G 40 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 426.000			$ 7.955.220,00						
148	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	258	JARDIN INFANTIL NOCTURNO MARCO A IRIARTE	KR 21 23 21 SUR		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 223.340			$ 3.987.950,00						
149	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	259	JARDIN INFANTIL OLAYA	KR 26 A 41 46 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 344.270			$ 7.873.490,00						
150	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122929	JARDIN INFANTIL NOCTURNO SAMORE	CL 41 SUR 31 77		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 467.060			$ 4.231.670,00						
151	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	257	JARDIN INFANTIL PIJAOS	KR 10 B 35 02 SUR		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 444.150			$ 11.737.980,00						
152	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122796	JARDIN INFANTIL NOCTURNO PIJAOS	KR 10 B 35 02 SUR		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 191.320			$ 3.955.930,00						
153	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	260	JARDIN INFANTIL SAMORE	CL 41 SUR 31 97		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 203.110			$ 11.496.940,00						
154	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	251	JARDIN INFANTIL SOCORRO SUR	KR 13 B 50 A 24 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 383.540			$ 7.912.760,00						
155	1	RAFAEL URIBE	DISCAPACIDAD	GESTIÓN SOCIAL INTE	267	CENTRO CRECER RAFAEL URIBE	CL 31 B SUR 23 B 14		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 435.330			$ 7.964.550,00						
156	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122102	JARDIN INFANTIL CASTILLO DE SUEÑOS	CL 50 C SUR 11 B 22		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 395.860			$ 7.925.080,00						
157	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122103	JARDIN INFANTIL EL REFUGIO	CL 48 P BIS C SUR 5 10		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 395.860			$ 7.925.080,00						
158	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122105	JARDIN INFANTIL LAS LOMAS	DG 38 F SUR 11 B 24		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 394.180			$ 7.923.400,00						
159	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122106	JARDIN INFANTIL LOS PRINCIPITOS	CL 49 B BIS SUR 5 U 15		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 404.160			$ 7.933.380,00						
160	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122107	JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑA CASITA	DG 48 Q 5 Z 20 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 426.000			$ 7.955.220,00						
161	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122108	JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO HOGAR	CL 49 BIS SUR 5 D 59		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 345.130			$ 7.874.350,00						
162	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122109	JARDIN INFANTIL MI TALLER CREATIVO	TV 1 B ESTE 49 B 20 SUR		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 503.860			$ 11.797.690,00						
163	1	RAFAEL URIBE	VEJEZ	ADULTO MAYOR	122211	CASA DE LA SABIDURIA PALABRAS MAYORES	CL 31B SUR 23 B 14		3			3	$ -	$ 12.130.410,00	$ -		$ -	29		$ 503.860			$ 12.634.270,00						
164	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122248	JARDIN INFANTIL TRAVESURAS DE COLORES	KR 13 A 31 F 25 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 383.540			$ 7.912.760,00						
165	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121621	JARDIN INFANTIL EL REPARADOR DE SUEÑOS	DG 45 BIS B SUR 13 F 36		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 203.230			$ 3.967.840,00						
166	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	261	JARDIN INFANTIL SAN JORGE	DG 45 BIS B SUR 13 F 36		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 486.150			$ 11.779.980,00						
167	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122292	JARDIN INFANTIL FUNTALENTUM	KR 20 24 92 SUR		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 471.040			$ 11.764.870,00						
168	1	RAFAEL URIBE	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	263	JARDIN INFANTIL ABRIENDO CAMINOS	KR 12 G 33 35 SUR		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 419.640			$ 7.948.860,00						
169	1	LOS MARTIRES	SLIS	GESTIÓN SOCIAL INTE	1012	SUBDIRECCION LOCAL MARTIRES	DG 22 B BIS 20 51			1		1	$ -	$ -	$ 4.525.890,00		$ -	30					$ 4.525.890,00						
170	1	LOS MARTIRES	ADULTEZ	ADULTEZ	122232	HOGAR DE PASO LOS MARTIRES	KR 18 B 23 A 41	2	8			10	$ 8.365.800,00	$ 33.463.200,00	$ -		$ -	30		$ 1.451.720			$ 43.280.720,00						
171	1	LOS MARTIRES	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	218	JARDIN INFANTIL JORGE BEJARANO	CL 10 29 48		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 522.810			$ 11.816.640,00						
172	1	LOS MARTIRES	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122742	JARDIN INFANTIL NOCTURNO JORGE BEJARANO	CL 10 29 48		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 358.570			$ 4.123.180,00						
173	1	LOS MARTIRES	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121581	JARDIN INFANTIL NUEVOS PASOS	CL 5 A 26 A 17		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 535.310			$ 11.829.140,00						
174	1	LOS MARTIRES	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122744	JARDIN INFANTIL NOCTURNO NUEVOS PASOS	CL 5 A 26 A 17		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 367.710			$ 4.132.320,00						
175	1	LOS MARTIRES	FAMILIA	FAMILIA	122018	CP-CURNIN CENTRO UNICO DE RECEPCION DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	AC 1 24 C 10	6	12	1		19	$ 26.097.400,00	$ 50.194.800,00	$ 4.525.890,00		$ -	30		$ 1.825.760	$ 1.151.590,00	$ 82.795.440,00							
176	1	LOS MARTIRES	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	222	CENTRO AMAR MARTIRES I	CL 20 18 A 51		3			3	$ -	$ 12.130.410,00	$ -		$ -	29		$ 649.240			$ 12.779.650,00						
177	1	LOS MARTIRES	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	224	CENTRO AMAR MARTIRES II	KR 15 BIS 18 37		4			4	$ -	$ 16.731.600,00	$ -		$ -	30		$ 732.170			$ 17.463.770,00						
178	1	LOS MARTIRES	VEJEZ	ADULTO MAYOR	122213	CASA DE LA SABIDURIA MI REFUGIO	KR 18 B 22 D 40		2			2	$ -	$ 8.086.940,00	$ -		$ -	29		$ 560.050			$ 8.646.990,00						
179	1	LOS MARTIRES	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	121873	JARDIN INFANTIL ESPERANZA	DG 7 BIS 14 35		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 482.830			$ 8.012.050,00						
180	1	LOS MARTIRES	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122743	JARDIN INFANTIL NOCTURNO ESPERANZA	DG 7 BIS 14 35		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 343.290			$ 4.107.900,00						
181	1	LOS MARTIRES	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122191	JARDIN INFANTIL SAMPER MENDOZA	KR 22 22 A 62		3			3	$ -	$ 11.293.830,00	$ -		$ -	27		$ 492.890			$ 11.786.720,00						
182	1	LOS MARTIRES	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122283	JARDIN INFANTIL EDUARDO SANTOS	CL 2 17 A 07		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 443.990			$ 7.973.210,00						
183	1	LOS MARTIRES	DISCAPACIDAD	GESTIÓN SOCIAL INTE	111405	CENTRO CRECER MARTIRES	AC 1 24 B 26		2			2	$ -	$ 7.529.220,00	$ -		$ -	27		$ 711.180			$ 8.240.400,00						
184	1	LOS MARTIRES	ADULTEZ	ADULTEZ	123085	(AUTOCUIDADO VOTO NACIONAL)	CL 12 16 73		4			4	$ -	$ 16.731.600,00	$ -		$ -	30		$ 1.335.230	$ 877.360,00	$ 18.944.190,00							
185	1	LOS MARTIRES	INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	122355	JARDIN INFANTIL NOCTURNO NOCHES MAGICAS DE SAMPER	KR 22 22 A 62		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 325.980			$ 4.090.590,00						
186	1	LOS MARTIRES	DISCAPACIDAD	GESTIÓN SOCIAL INTE	122296	CENTRO DE ATENCION DISTRITAL PARA LA INCLUSION SOCIAL – CADIS	AC 1 24 B 26		1			1	$ -	$ 3.764.610,00	$ -		$ -	27		$ 345.540			$ 4.110.150,00						
187	1	LOS MARTIRES	VEJEZ	ADULTO MAYOR	122820	CASA DE LA SABIDURIA SEMBRANDO SUEÑOS	KR 18 A 3 A 27		3			3	$ -	$ 12.130.410,00	$ -		$ -	29		$ 456.280			$ 12.586.690,00						
188	1	LOS MARTIRES	ADULTEZ	ADULTEZ	122806	CENTRO DE INCLUSIÓN LIBERIA	CL 40 A 52 C 43	2				2	$ 5.298.340,00	$ -	$ -		$ -	19					$ 5.298.340,00						
						TOTALES		22	409	14	1	456	$ 88.956.340	$ 1.571.515.530	$ 63.362.460	$ 5.487.900	$ 5.856.060			$ 91.773.140	$ 7.113.150	$ 1.834.063.580							

Descripción	Valor Unitario	Valor Total Mes
Operaria Lavanderia	$ 4.095.478,00	$ 88.956.340

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 6 de 54

Operaria Manipulación	$ 4.095.478,00	$ 1.577.371.590
Supervisor	$ 4.525.900,00	$ 63.362.460
Coordinadoras	$ 5.487.900,00	$ 5.487.900
Insumos manipulación	$ 91.773.140,00	$ 91.773.140
Insumos lavandería	$ 7.112.150,00	$ 7.112.150
TOTAL PREFACTURA		$ 1.834.063.580

FACTURA DISTRITOS - VIGENCIA		
Item	Descripción	Valor Unitario
1	Preparación y Manipulación de	$ 1.617.917.660
2	Insumos	$ 91.924.960
	Total	$ 1.709.842.620

FACTURA ESTAMPILLA - VIGENCIA		
Item	Descripción	Valor Unitario
1	Servicio de Integral de Preparación y Manipulación de Alimentos y Lavandería	117.260.630
	Insumos	6.960.330
	Total	$ 124.220.960

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764108911725

(415)7707212489984(8020) 001876410891172 5

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Página 7 de 54

ero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 5 7 1 6 7	9				

ón social
N TEMPORAL PRO-SDIS 2026

cción seccional
s de Bogotá — Cód. 3 2

cción
CL 21 68 D 22

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-04-24 / 03:33:03 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

1001. Apellidos y nombres SANCHEZ SANCHEZ YENNY PAOLA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1053608337 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNIÓN TEMPORAL PRO-SDIS 2026

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2026-04-24 15:33:03

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764108911725

(415)7707212489984(8020) 001876410891172 5

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Página 8 de 54

ero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 5 7 1 6 7	9				

ón social
N TEMPORAL PRO-SDIS 2026

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	NIÓN TEMPORAL PRO-SDIS 2026 CL 21 68 D 22	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FVPD	1	200	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141252906551

(415)7707212489984(8020) 000014125290655 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-05-17T17:46:17-05:00 - Página 9 de 54

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 7 1 6 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

27. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIÓN TEMPORAL PRO-SDIS 2026

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 21 68 D 22

42. Correo electrónico utprosdis@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 2 4 9 8 1 4	3 0 4 6 1 7 4 0 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 2 6 0 3 0 9	8 1 2 1	2 0 2 6 0 3 0 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	3	3	4	8	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-21 / 11:02:51AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ SANCHEZ YENNY PAOLA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141252906551

(415)7707212489984(8020) **000014125290655 1**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Página 10 de 54

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 7 1 6 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 3 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 3 0 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252906551

(415)7707212489984(8020) **000014125290655 1**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Página 11 de 54

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 7 1 6 7	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
EPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 3 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
édula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 3 6 0 8 3 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	SANCHEZ	YENNY	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 3 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 0 6 0 0 0 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTRERAS	DIAZ	EMILSEN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141252906551

(415)7707212489984(8020) **000014125290655 1**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Página 12 de 54

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 7 1 6 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
T 3 1	9 0 0 5 5 7 0 0 6	1	COLOMBIA 1 6 9

5. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ALIMENTOS PROVERCOL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 6 0 3 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 3 7 2 5 8	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PROFUTURO COLOMBIA S.A.S. ZOMAC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 6 0 3 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141252906551

(415)7707212489984(8020) **000014125290655 1**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 13 de 54

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 7 1 6 7	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal pr

. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 5 7 8 2 1 0		1 3 7 5 8 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LONDOÑO	GUTIERREZ	CAROLINA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 5 0 1

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141251614269

(415)7707212489984(8020) 000014125161426 9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-05-17T17:46:17-05:00 - Página 14 de 54

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 7 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

27. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALIMENTOS PROVERCOL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 21 68 D 22

42. Correo electrónico alimentosprovercol@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 2 4 9 8 1 4	3 0 0 7 4 7 3 3 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 1 2 0 9 2 1	8 2 3 0	2 0 2 4 0 1 0 1	0 1 2 1 5 6 2 9			5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-13 / 07:56:06PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ SANCHEZ YENNY PAOLA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141251614269

(415)7707212489984(8020) **000014125161426 9**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Página 15 de 54

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 7 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2 3
73. Fecha	2 0 1 2 0 9 1 4	2 0 2 0 0 5 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 9 2 4	2 0 2 0 0 6 1 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 2 5 7 7 8 2	0 0 0 2 2 5 7 7 8 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 9 1 4
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 2 0 9 2 5		-
2	8 0	2 0 2 0 0 7 2 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141251614269

(415)7707212489984(8020) **000014125161426 9**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Página 16 de 54

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 7 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
EPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
édula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 3 6 0 8 3 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	SANCHEZ	YENNY	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 3 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 0 9 9 3 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROSAS	DIAZ	ANDREA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251614269

(415)7707212489984(8020) **000014125161426 9**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 17 de 54

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 7 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal pr

. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
dula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 2 4 8 7 7		8 9 9 0 0 T

8. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERREÑO	ROJAS	RUTH	MERY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 7 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 4 0 2 5 9 3		2 9 7 2 2 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BELTRAN	BARRETO	ELIAS	FELIPE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 8 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141251614269

(415)7707212489984(8020) **000014125161426 9**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Página 18 de 54

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 7 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
cursal 1 0	Comercio al por mayor de productos alimenticios 4 6 3 1	

162. Nombre del establecimiento
ALIMENTOS PROVERCOL SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección
CR 32 18 54

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 0 2 0 6 8	2 0 1 7 1 1 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 6 2 4 9 8 1 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos alimenticios 4 6 3 1	

162. Nombre del establecimiento
ALIMENTOS PROVERCOL SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CL 24 F 101 B 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 2 1 2 1 2 3	2 0 2 1 0 9 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 6 2 4 9 8 1 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos alimenticios 4 6 3 1	

162. Nombre del establecimiento:
ALIMENTOS PROVERCOL SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Dirección
KM 14 VIA MAGDALENA PARQUE INDUSTRIAL MALTEIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 2 5 4 9	2 0 2 2 0 2 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 6 2 4 9 5 1 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141251614269

(415)7707212489984(8020) **000014125161426 9**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 19 de 54

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 7 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

0. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
tablecimiento de comerci 0 2	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos 1 0 1 1

2. Nombre del establecimiento
ALIEMENTOS PROVERCOL BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 71 3 588 BG 22 PAR IND GALAPA K M 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 9 8 1 3 8	2 0 2 1 0 8 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 6 2 4 9 8 1 4	2 0 2 2 0 8 3 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0

162. Nombre del establecimiento
ALIMENTOS PROVERCOL SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 21 68 D 22 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 4 3 0 9 3 0	2 0 2 1 0 9 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 6 2 4 9 5 1 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otros servicios de comidas 5 6 2 9

162. Nombre del establecimiento:
ALIMENTOS PROVERCOL SAS CR 38

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 38 12 B 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 4 0 2 2 6 5 4	2 0 2 5 1 0 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 2 2 6 3 7 2 5 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232639809

(415)7707212489984(8020) 000014123263980 9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Página 20 de 54

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 7 2 5 8	6	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

27. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROFUTURO COLOMBIA S.A.S. ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Riosucio 6 1 4

41. Dirección principal
CR 8 8 76 OF 301

42. Correo electrónico profuturocolombiasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 2 4 9 8 1 4	3 0 4 2 2 6 1 7 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 3 1	2 0 2 2 0 9 0 9	0 1 2 1	2 0 2 2 1 1 0 1		5 6 2 1	4 5 4 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-29 / 01:08:26PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS DIAZ EMILSEN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232639809

(415)7707212489984(8020) **000014123263980 9**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Página 21 de 54

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 7 2 5 8	6	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Características y formas de las organizaciones

Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		6
73. Fecha	2 0 2 2 0 9 0 1	2 0 2 4 0 4 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 9 0 9	2 0 2 4 0 4 3 0
77. No. Matrícula mercantil	2 2 5 1 1 3	2 2 5 1 1 3
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	2 0	2 0

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 9 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 9 2 6		-
2	4 9	2 0 2 2 0 9 0 1		-
3	9 1	2 0 2 2 0 9 0 1		-
4	7 4	2 0 2 3 1 0 1 0	9 0 0 5 3 4 3 5 6	- 3
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232639809

(415)7707212489984(8020) **000014123263980 9**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Página 22 de 54

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 7 2 5 8	6	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
EPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
édula de Ciudadaní 1 3	1 1 3 0 6 0 0 0 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTRERAS	DIAZ	EMILSEN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 7 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 7 4 2 9 9 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLOREZ	MURILLO	LEIDY	YULIETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232639809

(415)7707212489984(8020) **000014123263980 9**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Página 23 de 54

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 7 2 5 8	6	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal pr

. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
dula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 6 3 4 0 1		3 0 2 5 7 4 T

8. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VIDAL	FIGUEROA	JESSICA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 5 3 6 3 2	9	INTEGRAR SOLUCIONES CORPORATIVAS SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 5 5 0 4 1 8		1 0 2 4 3 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
OBANDO	VALOIS	INGRID	ZULAY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 5 3 6 3 2	9	INTEGRAR SOLUCIONES CORPORATIVAS SAS

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 2 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 5 7 8 2 1 0	4	1 3 7 5 8 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LONDOÑO	GUTIERREZ	CAROLINA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 24 de 54

Certificado Bancario

Miércoles, 10 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que UNION TEMPORAL PRO-SDIS 2026 identificado(a) con NIT 902057167, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	82900023782	2026/04/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 25 de 54

CONTRATO/CONVENIO No	1660	**FECHA**	20/04/2026

CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LA LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

CONTRATISTA/ ASOCIADO

Nombre y/o Razon Social UNIÓN TEMPORAL PRO-SDIS 2026 .

C.C. N° 902057167

PLAZO

240 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma secop II.

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

Fecha de Inicio: 1-may.-26

Fecha de Finalización: 31-dic.-26

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Dependencia: Asesor Apoyo Logístico

Para Constancia de la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 01/05/2026

Firma del -a contratista/asocicado
Nombre del RL
C.C. N°.902057167

Firma del -a supervisor -a/Intenventor
Nombre del RL de la interventoria
C.C. N°.1079912534

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA @firmaDigital1
Firmado digitalmente por: DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Serial del certificado: 370060329455846998 4
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/04/24 12:08:39 - 05:00

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 8423

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Página 26 de 54

ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
17459920240056	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	O232020200888167 Servicios de elaboración de comidas y platos preparados	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	368.865.234
			Total	**368.865.234**

54

Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1660

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LA LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

NOTA: REEMPLAZA EL CRP No. SIIF 5001054767 SEVEN 8099 DEL 22 DE ABRIL DE 2026

Beneficiario : 1014062797 NIT 902057167 UNION TEMPORAL PRO-SDIS 2026

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. ABRIL 24 DE 2026

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 24.04.2026
Elaboró: STORRESQ 24.04.2026
Impresión:24.04.2026-12:08:38 DGUTIERREZH 5001055601 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA @firmaDigital1
Firmado digitalmente por: DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Serial del certificado: 370060329455846998 4
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/04/24 12:08:45 - 05:00

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 8426

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Página 27 de 54

ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
17459920240056	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	O232020200888167 Servicios de elaboración de comidas y platos preparados	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	15.486.296.654
			Total	**15.486.296.654**

055

Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1660

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LA LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

NOTA: REEMPLAZA EL CRP SIIF No.5001054770 - SEVEN 8101 DEL 22 DE ABRIL DE 2026

Beneficiario : 1014062797 NIT 902057167 UNION TEMPORAL PRO-SDIS 2026

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. ABRIL 24 DE 2026

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 24.04.2026
Elaboró: STORRESQ 24.04.2026
Impresión:24.04.2026-12:08:44 DGUTIERREZH 5001055605 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Página 28 de 54

CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** identificada con **NIT. 899.999.061-9**
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL PRO-SDIS 2026,** identificada con **Nit**: **902.057.167-9**, representada legalmente por la señora **YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.608.337 de Paipa (Boyacá).
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LA LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026** o **hasta el agotamiento de los recursos**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
VALOR	**QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 15.855.161.888)**, incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LA LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:

GRUPO 1: En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar el servicio integral de preparación y manipulación de alimentos el cual incluye servicio de limpieza de campanas extractoras de cocina y demás equipos para uso de alimentos con insumos de aseo y la disposición final de los residuos orgánicos (grasas resultantes), así como el servicio de lavandería, con insumos de aseo, de conformidad con los lineamientos que imparta el supervisor del contrato y las necesidades de cada uno de los centros y sedes a atender que se encuentran ubicados/as en las localidades de USAQUEN, SUBA, ENGATIVA, BARRIOS UNIDOS, TEUSAQUILLO, KENNEDY, SANTAFE, CANDELARIA, MARTIRES y RAFAEL URIBE URIBE, tomando como base las siguientes cantidades estimadas:

Para jardines, centros amar, centros crecer, hogares de paso, centros día y demás unidades operativas excepto centros de protección social, centros de atención a personas con discapacidad o aquellos que manejen derivaciones dietarias la asignación de operarios de manipulación estará basada en:

No. de usuarios(as) que toman el servicio	No. de operarios necesarios para el servicio
Menor o Igual a 50	1
51 – 100	2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 29 de 54

No. de usuarios(as) que toman el servicio	No. de operarios necesarios para el servicio
101 – 200	3
201 - 300	4
301 en adelante	1 operario por cada 100 usuarios(as) adicionales

*Tomado del documento "Estandares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial" del 18 de Septiembre de 2017 Emitido por la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual se encuentra vigente a la fecha[1].

Nota: Para la asignación de los operarios adicionales al anterior estándar se deberá tener en cuenta la complejidad de cada punto de atención (Infraestructura) y aspectos como los tiempos de comida (horarios), las derivaciones dietarias, las preparaciones adicionales y el tamaño de las áreas para el desplazamiento de los operarios al momento del servido. El supervisor del contrato realizará un análisis en conjunto con el/la coordinador(a) del contratista para aprobar o rechazar las solicitudes de operarios adicionales.

Así las cosas, de acuerdo con los centros ubicados en las localidades determinadas en el objeto, el personal operario requerido para el **grupo 1** corresponde a:

SERVICIO DE PREPARACIÓN Y/ MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y LAVANDERIA CANTIDADES ESTIMADAS DE PERSONAL			
Coordinadores	Supervisores	Operarios de Manipulación	Operarios de Lavandería
1	14	414	23

Las anteriores cantidades podrán aumentar o disminuir en cualquier momento de la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la entidad.

Nota: La asignación de los supervisores ofertados como ponderables, será exigible una vez se efectué el inicio de ejecución del contrato, con la suscripción del acta de inicio por las partes.

Dentro de los lineamientos adicionales que imparta el supervisor del contrato, se debe realizar a los elementos una limpieza y desinfección, cumpliendo con estándares de calidad suficiente, que garanticen óptimas condiciones de higiene en los procesos de recepción, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, así como en las áreas de trabajo y de los utensilios y equipos. Los artículos de aseo deben cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente y el modelo plan de saneamiento en cuanto al uso de agentes de limpieza y desinfección utilizados para la prestación del servicio.

La ubicación de los centros y sedes donde se llevará a cabo la prestación del servicio se darán a conocer en archivo anexo denominado Consolidado Unidades Operativas.

EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE, PARA LA ÉPOCA DE RECESO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SDIS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS, SEDES Y CENTROS, NO SE REQUERIRÁ LA PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS, POR LO

[1] https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2018documentos/28022018_estandares_tecnicos.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 30 de 54

CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ RETIRAR LOS SERVICIOS EN DICHAS UNIDADES OPERATIVAS CONFORME SEA INFORMADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. ASÍ MISMO EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LAS HORAS EXTRAS DIURNAS, HORAS EXTRAS NOCTURNAS, HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVOS, RECARGOS NOCTURNOS DOMINICALES Y FESTIVOS EN AQUELLAS UNIDADES OPERATIVAS QUE ASI LO REQUIERAN.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
2. Conocer a cabalidad el pliego de condiciones, el estudio previo, anexo técnico y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, dentro de los 5 primeros días calendarios de cada mes.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles de carácter laboral del personal –operarios/as, coordinadores/as y supervisores/as- que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su oferta. En caso de liquidación a trabajadores el contratista deberá pagar la liquidación dentro de los 15 días calendario siguientes a la desvinculación del personal.
6. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Elaborar y enviar por medio electrónico el plan de mejora sobre los hallazgos encontrados en las visitas a las unidades operativas por parte del supervisor del contrato, cinco (5) días posteriores al envío estas, en el formato establecido por el supervisor.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad. El término oportuno hace referencia al término establecido en la entidad para la presentación de las facturas y sus soportes y el contratista acepta dicho término establecido internamente por la entidad.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Pagar a LA SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARÍA por la cual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 31 de 54

deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

13. Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARÍA por el incumplimiento del contrato.
17. Dar cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Así como todas las normas que en materia ética y valores expedida por la SDIS, en la ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer buen uso de los bienes que son propiedad de la SECRETARIA y que son utilizados para el desarrollo de sus obligaciones.
2. Reponer o reparar los bienes o equipos que se dañen por manejo inadecuado o irresponsable por parte de los operarios los cuales deberán ser repuestos por parte del operador.
3. Suministrar dentro de los primero cinco días de cada mes todos los elementos e insumos de aseo que se requieran durante la ejecución del contrato en las cantidades suficientes y óptima calidad para cada sede.
4. Disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el coordinador, de manera que se puedan atender las contingencias en forma oportuna. El operador, deberá entregar en los primeros cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio el listado de números telefónicos de coordinadores y supervisores a los apoyos a la supervisión de la SDIS.
5. Entregar al supervisor del contrato designado por la Secretaría un (1) teléfono celular de gama alta con minutos y datos ilimitados y con mínimo las siguientes características técnicas: memoria interna de 128 GB, memoria RAM 6GB, cámara 64 Mpx, una (1) Tablet de gama media alta para utilizar en las visitas de supervisión y registrar de manera Online los formatos. Dicha tablet deben tener con mínimo las siguientes características técnicas: memoria interna de 128 GB, memoria RAM 6GB, cámara 15 Mpx por grupo, con el fin de mantener contacto permanente con el coordinador, supervisores y demás personal del contratista.
6. Garantizar el transporte de su personal, insumos y equipos, a los sitios donde prestará el servicio, a través de los medios necesarios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 32 de 54

7. Efectuar recorridos por parte del supervisor de zona mínimo dos (2) veces por semana por las diferentes instalaciones con el fin de verificar que los sitios se encuentren en perfecto estado de limpieza y desinfección; también deberán verificar el cumplimiento de la BPM.
8. Adelantar jornadas de capacitación permanente y continua por lo menos una vez al mes a los operarios u operarias que prestan el servicio en las diferentes instalaciones de la SDIS, dando cumplimiento al plan de capacitación.
9. Presentar mensualmente el informe de ejecución del contrato en las fechas establecidas por la SDIS.
10. Implementar un manejo adecuado de desechos (orgánicos, no orgánicos, etc.) para lo cual, y de conformidad con el Acuerdo Distrital 79 de 2003, y el Decreto Distrital 400 de 2004, se deberá adecuar en el Plan Integral para la prestación de los servicios, acciones tendientes al eficiente manejo de los residuos sólidos producidos en las unidades operativas, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento. Para alcanzar este objetivo se requiere adoptar las medidas e implementar las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección. Entre otras conductas, se deberá, utilizar los recipientes y bolsas adecuados para la entrega y recolección de los residuos sólidos, de acuerdo con su naturaleza y lo ordenado por la reglamentación pertinente. (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD)
11. Entregar el plan de capacitación conforme a lo descrito en el anexo técnico, así como cronograma mensual de las capacitaciones en el cual se detalle fecha, hora lugar y enlace de conexión para las jornadas virtuales.
12. Entregar mensualmente los soportes de las capacitaciones realizadas, los cuales deben cumplir con los siguientes parámetros: guía metodológica por tema abordado, fecha, hora, lugar, objetivo, agenda, marco teórico, desarrollo de la agenda, pretest postest y conclusiones, así mismo deberá informar a la subdirección de nutrición la fecha, hora y lugar de ejecución para el respectivo seguimiento.
13. Entregar certificación médica de todo el personal manipulador de alimentos y de aseo, en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos con fecha menor a un año y efectuar el reconocimiento médico cada vez que se considere necesario atendiendo lo señalado en el anexo técnico numeral 2.1.1.4
14. Prestar los servicios de preparación y manipulación de alimentos, lavandería, limpieza de campanas extractoras y demás equipos de uso en las cocinas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos y en la propuesta y el contrato dependiendo al grupo al que se presente.
15. Entregar y anexar a la hoja de vida con los soportes de formación académica y experiencia de los trabajadores de manipulación de alimentos acuerdo con lo requerido en la Resolución 2674 de 2013, de acuerdo con los perfiles requeridos en el anexo técnico numeral 2.1.1.
16. Entregar y anexar a la hoja de vida con los soportes de formación académica y experiencia de los trabajadores de lavandería y aseo de acuerdo con los perfiles requeridos en el anexo técnico numeral 2.1.1.
17. El contratista deberá garantizar el personal necesario para la ejecución contractual, es decir en caso de que su personal contratado presente alguna incapacidad, permiso, suspensión, entre otras deberá asumir el reemplazo sin costo adicional.
18. Reportar al Supervisor designado por la Secretaría todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.
19. Cambiar en un término no mayor a dos (2) días, al operario(a) o a los (las) operarios(as), cuando así lo solicite el supervisor del contrato; e incorporar personal para el reemplazo, que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 33 de 54

20. Vincular para la ejecución del contrato, el personal necesario, idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes, los cuales deben portar el carnet de identificación de vinculación a la respectiva empresa y de la ARL, en un lugar visible.
21. Prestar los servicios cumpliendo las especificaciones contenidas en estos pliegos y en las normas sobre higiene y seguridad industrial.
22. Con el fin de contribuir con la misión social de la Secretaría, el contratista estudiará, de acuerdo con sus criterios de selección, solicitudes de empleo de personas que hayan sido usuarias de los servicios de la Secretaría y analizará la posibilidad de vincularlas laboralmente. De la misma manera, estudiará las remisiones hechas por el proyecto 8047 "Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C" con el fin de incluir dentro del equipo humano de Operarios-as, personal con discapacidad cognitiva leve o discapacidad auditiva, de acuerdo con el programa de capacitación desarrollado con los candidatos.
23. Capacitar al personal vinculado para la ejecución del contrato sobre el buen manejo de los equipos gasodomésticos, electrodomésticos y de línea blanca que manejen las operarias, dicha capacitación deberá realizarse al inicio del contrato previo acuerdo con el supervisor, y de la cual deberá enviar los respectivos soportes al supervisor del contrato.
24. Realizar las actividades técnicas de aseo, limpieza, desinfección diarias, quincenales y mensuales las cocinas de cada unidad operativa, para evitar cualquier riesgo fitosanitario.
25. Realizar la limpieza y el aseo de las campanas extractoras, equipos e implementos de cocina tal como se detalla en las especificaciones del anexo técnico.
26. Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por inadecuado uso o manejo por parte del personal y por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurra dentro de las áreas donde presta el servicio. y correspondan a situaciones originadas y comprobadas por omisión o acto voluntario del personal contratista, exceptuando aquellas situaciones de orden externo y que no correspondan a la responsabilidad expresa del contratista.
27. Cumplir con las normas de higiene y salubridad de cada unidad operativa de los servicios sociales y modalidades de atención a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social.
28. Mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan sus actividades en las unidades operativas de la SDIS.
29. Mantener una adecuada presentación personal, acorde con la actividad que desarrolla en las diferentes sedes y bajo las normas de salubridad establecidas por la normatividad vigente.
30. Mantener buenas prácticas de manipulación de alimentos de acuerdo con la instrucción permanente de los profesionales en nutrición y dietética y/o profesionales designados por la subdirección técnica correspondiente.
31. Garantizar el cumplimiento del ciclo de menú y las porciones definidas en las minutas patrón para cada grupo de edad establecidas por la Subdirección de Nutrición.
32. Informar oportunamente al coordinador(a) o responsable de cada unidad operativa de los servicios sociales y modalidades de atención a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social y a las diferentes Subdirecciones sobre inconformidades en el recibo de alimentos y diligenciar el instrumento de recibo a satisfacción de los alimentos.
33. Verificar el estado de los alimentos y vigencia de las fechas de vencimiento antes de utilizarlos.
34. Garantizar la adecuada rotación de alimentos.
35. Hacer uso adecuado de los insumos de alimentos adquiridos por el SDIS y garantizar su uso exclusivo para la alimentación de los beneficiarios de los diferentes servicios sociales y modalidades a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social.
36. Asistir a las capacitaciones técnicas brindadas por la SDIS.
37. Garantizar la aplicación del programa de limpieza y desinfección y otros programas del plan de saneamiento institucional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 34 de 54

38. Abstenerse de usar jeringas para la medición o dilución de químicos o insumos utilizados en la limpieza.
39. Suministrar y promover la utilización de elementos tipo probetas, copas (u otros elementos aforados) en las unidades operativas, para la medición y dilución de químicos o insumos de limpieza.
40. Informar a la coordinadora o responsable de la Unidad Operativa sobre el estado de los implementos, equipo de refrigeración y congelación y equipos de cocina.
41. Apoyar la adecuada operación de la cocina de las sedes e informar al responsable cuando esto no ocurra.
42. Llevar a cabo el proceso de servicio y distribución de alimentos a los usuarios según las porciones establecidas en las minutas patrón para cada grupo de edad y para cada servicio de la SDIS.
43. Contar con el certificado vigente de manipulación de alimentos.
44. Mantener actualizadas las fichas técnicas de los productos químicos que se estén utilizando.
45. Garantizar el pago de obligaciones laborales y contractuales dentro del periodo de tiempo ofrecido en su propuesta.
46. Garantizar el pago de honorarios o salarios de acuerdo al vínculo contractual con el recurso humano requerido para el contrato con la Secretaria los 5 primeros días de cada mes y en aquellos casos de vínculo laboral disponer de acuerdo a lo que señala la ley lo que se refiere a prestaciones sociales, parafiscales y aportes a seguridad social.
47. Garantizar una jornada de trabajo a las operarias observando estrictamente en cumplimiento de las normas laborales, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal. Por lo tanto, garantizar lo concerniente al cumplimiento del máximo de horas extras diurnas o nocturnas diarias que se pueden laborar y en todo caso cancelar a favor de los trabajadores los recargos por trabajo suplementario a los que haya lugar.
48. Para el caso de cambio de los coordinadores y supervisores, el contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, indicando las razones que lo justifican por lo menos con (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo. El supervisor del contrato previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo con dicha autorización, precisando que el reemplazo propuesto debe tener iguales condiciones y calidades de la persona que va a ser retirada. Así mismo, debe precisar que frente a la persona que se retira del servicio se encuentra al día en cuanto a los salarios y prestaciones sociales y al sistema integral de seguridad social.
49. Reponer a la SDIS los alimentos que por inadecuada rotación y almacenamiento por parte de los operarios se venzan o perezcan en las Instalaciones de la Entidad.
50. Suministrar al Supervisor del contrato los correspondientes pagos mensuales de nómina y parafiscales del personal contratado para la ejecución del presente contrato.
51. El CONTRATISTA se obliga a administrar custodiar, organizar e identificar los archivos de la ejecución del contrato, los cuales deberán ser entregados a la Secretaría Distrital de Integración Social debidamente inventariados de manera periódica en físico o digital según lo comunique la SDIS.
52. Atender las acciones establecidas en las "ESPECIFICACIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL", para dar cumplimiento de la norma archivística en la SDIS.
53. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en las "ESPECIFICACIONES AMBIENTALES" de los anexos técnicos y lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato sin costo adicional para la entidad.
54. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 35 de 54

terceros, sin la previa autorización escrita de la SDIS. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que la SDIS tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a la SDIS. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

55. MANEJO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. El personal que realice las actividades de manipulación y preparación de alimentos, lavandería y limpieza de campanas extractoras de cocina y demás elementos de uso en las cocinas dentro de las diferentes unidades operativas y centros, deberán cumplir con todos los procedimientos de bioseguridad vigentes establecidos para el manejo y prevención de enfermedades respiratorias y a quienes se les suministrará por parte de la empresa contratante todos los implementos de bioseguridad necesarios para evitar el contagio. La empresa prestadora de dichos servicios deberá establecer y capacitar a su personal con los protocolos adecuados para el manejo de las mismas y cumplir con la normatividad y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
56. Elaborar y enviar el plan de mejora en 5 días hábiles, una vez desde la supervisión del contrato se envíen al operador los hallazgos encontrados en las visitas a las unidades operativas.
57. El contratista deberá cargar el Plan de Pagos en la Plataforma SECOP II, de forma mensual como requisito para efectuar el pago de los servicios prestados e insumos entregados.
58. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006.
59. Las(os) coordinadoras(es) deben realizar como mínimo diez (10) visitas mensuales de acompañamiento a las unidades operativas y entregar un informe que detalle fecha, nombre de la unidad operativa y actividades realizadas.
60. Vincular al personal de ejecución un mínimo de 50% de mujeres, personas naturales, marginadas o en situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo establecido en Decreto Distrital 643 del 22 de diciembre de 2025, Capitulo II, articulo 29.
61. Cumplir con los factores de ponderación ofertados con la propuesta durante la ejecución del contrato.
62. Prestar de conformidad con las necesidades de la SDIS, por contingencia y eventualidades presentadas en el marco de la ejecución del presente contrato, los servicios de manipulación de alimentos y servicio de lavandería podrán prestarse en las unidades operativas y localidades diferentes a las del grupo adjudicado, esto es, las operarias del grupo 1 podrían ser asignadas a prestar servicios en unidades operativas asignadas del grupo 2 y viceversa.
63. Cumplir con todas las disposiciones dispuestas sobre el índice de calidad del servicio relacionadas en el numeral 8 del Anexo Técnico.

3.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

3.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

Es importante resaltar que, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, desde la supervisión se debe solicitar al contratista los soportes de cumplimiento de las mismas, de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 36 de 54

manera mensual durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los medios de verificación relacionados a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES	MEDIO DE VERIFICACION
1. Divulgar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y obligaciones ambientales al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de laSDIS	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales del PIGA y las obligaciones ambientales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidada la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el empaque y/o embalaje de los elementos y/o productos entregados. No se permite el uso de poliestireno expandido icopor- y plástico de un solo uso, en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital, y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	Bitácora de generación de residuos peligrosos en el formato establecido por el equipo de gestión ambiental. Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento disposición final a más tardar a los 60 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato. La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
4. Proveer y utilizar productos que sean clasificados de baja carga contaminante, en la ejecución del contrato.	Ficha técnica de los productos entregados por el contratista. Remisión de entrega de los productos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 37 de 54

	Las fichas técnicas deberán entregarse máximo treinta (30) días después de haber iniciado la ejecución del contrato. Periodicidad de entrega de acuerdo con programación establecida con la supervisión del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
5. Etiquetar los productos químicos que se utilicen en la ejecución del contrato, bajo el Sistema Globalmente Armonizado de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1496 del 2018 y demás normatividad vigente.	Fotografía(s) con la fecha de la prestación del servicio, en donde se evidencie el etiquetado de los productos químicos utilizados. Ficha técnica del producto. Ficha de seguridad del producto. Las fichas se presentan máximo a los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Las fotografías se presentarán de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
6. Suministrar en cada unidad operativa la cantidad de bolsas de los colores y especificaciones descritas a continuación, requeridas para realizar la separación en la fuente, de acuerdo con el número de contenedores existentes en la misma y teniendo en cuenta la frecuencia de recolección. BOLSAS NEGRAS: serán utilizadas para la recolección de residuos orgánicos no aprovechables como Papel aluminio, Icopor (con restos de alimentos), Residuos de barrido, Madera, Residuos sanitarios, Papel carbón, papel satinado, Papel impregnado (aceites, parafina), pañales, plásticos con residuos de pollo o carne. Estas bolsas solamente se requieren en el contenedor de cocina. BOLSAS BLANCAS: serán utilizadas para la recolección de residuos aprovechables como Papel, Carón, Plástico, Vidrio susceptible de recuperación y/o reciclaje. BOLSAS VERDES*: serán utilizadas para la recolección de residuos orgánicos	Las fichas se presentan máximo a los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de inicio del contrato. La periodicidad de entrega de las remisiones, se hará de acuerdo con programación. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 38 de 54

aprovechables como los generados del prealistamiento para la preparación y cocción de alimentos. En caso de que en las unidades operativas no se realicen procesos de aprovechamiento de estos residuos, deben depositarse en bolsas negras. *Estas bolsas solamente se requieren en el contenedor de cocina, en caso de que las unidades operativas realicen aprovechamiento de residuos orgánicos. NOTA: La resistencia de las bolsas debe soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación.	
7. Extraer las bolsas de los contenedores de residuos ubicados en las unidades operativas, sellarlas con un nudo y posteriormente llevar todas las bolsas recogidas hasta el cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, sin realizar traspaso de los residuos entre bolsas, de acuerdo con los horarios de recolección de residuos estipulados en cada unidad operativa	Fotografía(s) con la fecha de la prestación del servicio, en donde se evidencie la ejecución de esta actividad. Este soporte se entregará consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
8. Realizar el lavado, limpieza y desinfección de los contenedores para la separación en la fuente de los residuos sólidos ubicados en la cocina, en los horarios establecidos (preferiblemente a terminar la prestación del servicio o cuando no se preste el mismo)	Fotografía(s) con la fecha de la prestación del servicio, en donde se evidencie la ejecución de esta actividad. Este soporte se entregará consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental..
9. En caso de derrame de los residuos sólidos en cocina, se debe llevar a cabo la limpieza y desinfección tal y como se establece en el PAIPAERS, haciendo uso siempre de los Elementos de Protección Personal (EPP)..	Fotografía(s) con la fecha de la prestación del servicio, en donde se evidencie la ejecución de esta actividad. Este soporte se entregará consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
10. Realizar el encapsulamiento y entrega de Aceite Vegetal Usado de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la Entidad y mantener limpios y en el lugar correspondiente, el recipiente y el embudo utilizados para esta actividad.,	Fotografía(s) con la fecha de la prestación del servicio, en donde se evidencie la ejecución de esta actividad. Este soporte se entregará consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 39 de 54

	La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
11. Realizar la recolección del agua producto de la limpieza y desinfección de frutas y verduras, de forma tal que una vez finalizada esta actividad se haga entrega del agua utilizada al personal de aseo para su reutilización en los procesos de riego y limpieza de exteriores y/o fachadas de la unidad operativa	Fotografía(s) con la fecha de la prestación del servicio, en donde se evidencie la recolección del agua. Este soporte se entregará consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
12. Realizar la recolección del agua producto del último ciclo de lavado de la(s) lavadora(s), de forma tal que se haga entrega de esta agua al personal de aseo para su reutilización en los procesos de riego y limpieza de exteriores y/o fachadas de la unidad operativa. Es importante tener en cuenta que esta agua no puede ser reutilizada en la cocina.	Fotografía(s) con la fecha de la prestación del servicio, en donde se evidencie la recolección del agua. Este soporte se entregará consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
13. Realizar la limpieza y desinfección de la(s) trampa(s) de grasas internas y campanas extractoras, de manera periódica de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y/o frecuencia establecida por la entidad, dejando documentado las fechas y responsables de dicha actividad en el Formato Registro y Control Limpieza / Mantenimiento de Trampas de Grasas	Formato diligenciado del Registro y Control Limpieza / Mantenimiento de trampa de grasas soporte de lavado, desinfección y mantenimiento de trampas de grasa.. Este soporte se entregará consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
14. Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la bicicleta, semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana del Medio Ambiente), procesos de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS.	Acta(s) y listado(s) de asistencia en donde se evidencie la participación en las diferentes actividades y estrategias establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental. Este soporte se entregará consolidado una sola vez durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
15. Cumplir con los lineamientos del Plan de Saneamiento estipulados en el anexo técnico del contrato.	Los soportes deben remitirse al apoyo a la supervisión del contrato, para realizar la consolidación de los soportes, seguimiento y verificación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 40 de 54

16. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental

3.5. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es importante resaltar que, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial y salud en el trabajo, desde la supervisión se debe solicitar al contratista los soportes de cumplimiento de las mismas, de manera mensual durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los medios de verificación relacionados a continuación

1. Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
2. Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia del contrato, firmado y aprobado por el representante legal y el encargado del SGSST.
3. Registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).
4. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.
5. Hoja de vida con soportes y licencia vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el perfil determinado en la normatividad legal vigente.
6. Certificado del curso de las 50 o de 20 horas según corresponda con la experiencia, del responsable Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Planilla de pago de aportes a la seguridad social Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo aquellos trabajadores que realicen actividades denominadas de alto riesgo.
8. Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual; así mismo los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.
9. Soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.
10. Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Página 41 de 54

11. Listado que incluya las sustancias químicas a utilizar, describiendo nombre de la sustancia, estado físico, riesgos importantes, identificación de sustancias carcinógenas, alineados con lo establecido en el Sistema Globalmente armonizado.
12. Hojas y fichas de seguridad en idioma español, legibles y disponibles para su uso alineados con lo establecido en el Sistema Globalmente armonizado.
13. Procedimiento de trabajo seguro en los casos que haga uso de herramientas o maquinaria.

Para garantizar la ejecución a las actividades objeto del contrato, se emiten las siguientes recomendaciones adicionales,

CRITERIOS EN SST	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.	Acta o documento donde se registre la entrega de los elementos de protección personal s los colaboradores y que corresponda con las especificaciones técnicas de acuerdo a la tarea a ejecutar.
Programación para realizar las inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual.	Cronograma de inspecciones de seguridad locativas, herramientas, maquinas o equipos que hagan parte de la operación.
Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechizas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización.	Acta de uso preoperacional de herramientas o equipos o protocolo en el correcto uso de herramientas, maquinas o equipos que hagan parte de la operación.
Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.	Fichas técnicas o protocolos, en el correcto uso de herramientas, maquinas o equipos que hagan parte de la operación.
El Contratista deberá divulgar, respetar y hacer cumplir entre sus empleados las normas, disposiciones y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el presente anexo técnico.	Lista de asistencia de capacitación o socialización de buenas prácticas seguras en los puestos de trabajo
El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de protección necesarios	Fotografías del personal del contratista que ejecuta las labores contratadas con sus elementos de protección personal adecuados para la tarea.
El personal del Contratista que se encuentre incumpliendo a las normas de seguridad industrial establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, que afecten su integridad o la de los demás, será reportado a la	Informar a través de correo electrónico o por los medios establecidos a través de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cualquier acto inseguro que se realice en el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Página 42 de 54

administración o gerencia del Contratista, quien deberá tomar las acciones correspondientes.	desempeño de las labores a ejecutar y pongan en riesgo la salud e integridad de las personas
El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados	Documento donde se evidencia la inducción realizada por el contratista en la gestión de los peligros y nivel del riesgo presentados en la ejecución del objeto contractual y los controles establecidos para mitigar la posible ocurrencia de accidentes laborales o afectaciones a la infraestructura

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SDIS

1. Suscribir el acta de inicio, las modificaciones contractuales a que haya lugar y la liquidación junto con el contratista.
2. Verificar y dejar constancia a través de la supervisión del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
3. Realizar el pago del valor del contrato en las condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista.
4. Evaluar la conveniencia y oportunidad de suscribir modificaciones al contrato, para garantizar los fines misionales de la SDIS.
5. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en la matriz de riesgos previsibles, avalados por la Subdirección de Contratación, documento que hace parte integral del proceso contractual.
6. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 15.855.161.888)**, incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO: El contrato será de ejecución abierta, es decir los servicios o elementos podrán aumentar o disminuir.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 43 de 54

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.1. COMPONENTE DE SERVICIOS (PERSONAL) La SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, según los servicios prestados dentro del mes inmediatamente anterior, previa entrega de la factura debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida el por el subdirector o director gerente del proyecto que hizo uso de este, comprobante o constancia de transferencia bancaria en donde conste los pagos de salarios realizados a la cuenta de nómina de cada uno de los trabajadores y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), documentación que deberá radicarse dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. Pero en todo caso, sin perjuicio del informe mensual que de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión del contrato en corroborar para los efectos de cada pago mensual.

6.2. COMPONENTE DE SUMINISTRO La SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor de los insumos suministrados, por el valor ofertado de acuerdo con los ítems, cantidades, precios unitarios y totales, presentados en la propuesta económica del CONTRATISTA. El valor a pagar será el que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades de insumos mensuales recibidos a satisfacción por la SDIS.

Entiéndase por mes inmediatamente anterior a los meses contados de los días 1 a 30 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, (si aplica), y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. ¬El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el periodo de ejecución respectivo.

PARÁGRAFO CUARTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026** o **hasta el agotamiento de los recursos**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 44 de 54

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se encuentra en el documento anexo "CONSOLIDADO UNIDADES OPERATIVAS PROCESO 2026".

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D. C.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las unidades operativas pueden aumentar y/o disminuir o cambiar de lugar o ubicación dentro de las mismas localidades que hacen parte del grupo según las necesidades de la SDIS en cumplimiento del Artículo 3 del Decreto 647 de 2025 y sus decretos, normas o reglamentación que lo modifiquen.

CLÁUSULA NOVENA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

No. de CDP	5954
No. de Proyecto	7946
Fuente	1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200888167 Servicios de elaboración de comidas y platos preparados
Valor CDP	858.686.740
Valor Afectado CDP	**368.865.234**

No. de CDP	5955
No. de Proyecto	7946
Fuente	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200888167 Servicios de elaboración de comidas y platos preparados
Valor CDP	31.757.461.924
Valor Afectado CDP	**15.486.296.654**

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, NIT. **899.999.061-9** DE BOGOTÁ D.C., una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato** y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 45 de 54

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más en todo caso hasta su liquidación
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Incluido IVA	Por el plazo del mismo y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a 500 SMMLV Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015	Por el plazo de ejecución del contrato

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final de los servicios, liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas y en cualquier tiempo que la entidad lo requiera.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del (la) **Asesor 105 grado 04 Apoyo Logístico** de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. En virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un empleado público del nivel jerárquico profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 46 de 54

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS: Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA SDIS podrá: A. Imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SDIS podrá: A. Hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado de los perjuicios causados a LA SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA SDIS le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con la entrega oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA SDIS una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17 17:46:17-05:00 - Pagina 47 de 54

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios directos o indirectos, así como de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: Una vez expirado el término previsto para la ejecución del contrato o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, las partes deberán adelantar la liquidación del mismo. Para suscribir la liquidación de mutuo acuerdo, las partes contaran con un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, no obstante, si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Son requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato, la entrega y aprobación de las garantías correspondientes, la expedición del respectivo registro presupuestal y el acta de inicio. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de TRES (3) DÍAS HÁBILES que se contarán a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 48 de 54

ejecución, terminación, o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción amigable, composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de una modificación en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la Entidad, dada su confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de la Entidad ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) La presente obligación no se hace extensiva a la información requerida por autoridad judicial, cuando por esta sea requerida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos 1. El estudio previo, anexo técnico. 2. El Análisis del Sector. 3. El Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas que modifican el mismo. 4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. Las pólizas expedidas. 7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con su correspondiente Registro Presupuestal. 8. Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y demás documentos del Proceso de **Licitación Pública** No. **SDIS-LP-001-2026**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: La SECRETARÍA recibirá Notificaciones en la Carrera 7ª No. 32-112 en la Ciudad de Bogotá D.C., el contratista será la ciudad de Bogotá D.C., Dirección Calle 21#68d-22, Bogotá D.C, Correo electrónico: provercol.licitaciones@gmail.com, Teléfono comercial: 3106249814 - 3046174047.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 49 de 54

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - FIRMA: El presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 50 de 54

PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO. SDIS-LP-001- 2026

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C. Colombia, 09 DE MARZO DE 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Att. Directora de Gestión Corporativa
La Ciudad.

Asunto: Proceso de Licitación Pública No. SDIS-LP-001- 2026

Estimados señores:

Los suscritos, YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ y EMILSEN CONTRERAS DIAZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [ALIMENTOS PROVERCOL SAS] y [PROFUTURO COLOMBIA SAS ZOMAC], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato[1]	Compromiso (%)[2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
ALIMENTOS PROVERCOL SA.S NIT 900.557.006-1	[50 %	En la propuesta: Aporte de documentos técnicos, jurídicos, financieros y experiencia En la ejecución: Aporte de infraestructura física, logística, contratación de personal, adminsitracion, seguimiento financiero.
PROFUTURO COLOMBIA SAS ZOMAC **NIT 901.637.258-6**	50%	En la propuesta: Aporte de documentos técnicos, jurídicos, financieros y experiencia

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Página 51 de 54

		En la ejecución: adminsitracion y seguimiento financiero.

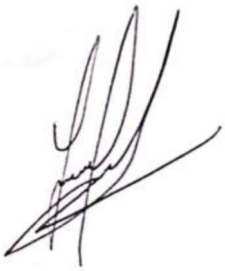
2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL PRO-SDIS 2026.
3. El objeto de la unión temporal es ***"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LA LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL."***
4. La duración de la unión temporal es de EL PLAZO DE LA EJECUCION Y TRES AÑOS MAS.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.608.337, de PAIPA, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es EMILSEN CONTRERAS DIAZ, identificado con C. C. No. 1.130.600.054 de CALI, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 [LA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PODRA ACTUAR ANTE LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL SIN RESTRICCION DE FUNCIONES.
8. El Señor [a] YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ Y EMILSEN CONTRERAS DIAZ acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [PRO-SDIS 2026]
9. Cada integrante de la unión temporal, asume total responsabilidad sobre los documentos aportados para presentación de la propuesta y repondera por cualquier defecto u omisión en dichos documentos dejando indemne a los demás integrantes. 2. Los dineros recaudados con ocasión del contrato, se destinaran al pago de proveedores, personal, impuestos, arriendos y demás gastos operativos y solo hasta la liquidación del contrato se hará la repartición de utilidades que se hubiesen generado
10. El domicilio de la unión temporal es:

 Dirección de correo Calle 21#68d-22
 Dirección electrónica Provercol.licitaciones@gmail.com
 Teléfono 3106249814 - 3046174047
 Telefax _____
 Ciudad _Bogota D.C_

En constancia, se firma en Bogota D.C, a los 09 días del mes de marzo de 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 52 de 54

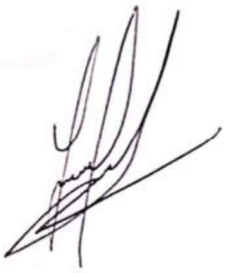
PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO. SDIS-LP-001- 2026





YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ
RL ALIMENTOS PROVERCOL SAS

EMILSEN CONTRERAS DIAZ
RL PROFUTURO COLOMBIA SAS ZOMAC





YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ
RL PRINCIPAL UT PRO-SDIS 2026

EMILSEN CONTRERAS DIAZ
RL SUPLENTE UT PRO-SDIS 2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 53 de 54

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO MC 14 CTO 1660-26 PAGO 01 ESTAMPILLA.1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479

Creación: 2026-06-17 16:12:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-17 17:46:15

Escanee el código para verificación

Aprobación: OSCAR POLO

Oscar Enrique Polo Meza
1079912534
opolo@sdis.gov.co
Asesor Apoyo Logístico
Sdis

Revisión: LUISA BAEZ

Lúisa Fernanda Baez Bernal
1026285341
lbaezb@sdis.gov.co

Revisión: YADY PRIETO

Yady Prieto Triana
52983702
yprietot@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría integración social

Elaboración: DANIEL CALDERON

Daniel Calderón Poveda
80774631
dcalderonp@sdis.gov.co
Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479
2026-06-17T17:46:17-05:00 - Pagina 54 de 54

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO MC 14 CTO 1660-26 PAGO 01 ESTAMPILLA.1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260617-161236-59a801-57207479

Creación: 2026-06-17 16:12:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-17 17:46:15

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Daniel Calderón Poveda dcalderonp@sdis.gov.co Contratista Subdirección Administrativa y Financie Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-17 16:12:41 Lec.: 2026-06-17 16:15:46 Res.: 2026-06-17 16:16:06 IP Res.: 191.156.232.54 Canal: Email
Revisión	Yady Prieto Triana yprietot@sdis.gov.co Contratista Secretaría integración social	Aprobado	Env.: 2026-06-17 16:16:06 Lec.: 2026-06-17 16:20:01 Res.: 2026-06-17 16:20:17 IP Res.: 191.107.5.12 Canal: Email
Revisión	Luisa Fernanda Baez Bernal lbaezb@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-06-17 16:20:18 Lec.: 2026-06-17 17:34:26 Res.: 2026-06-17 17:34:29 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Oscar Enrique Polo Meza opolo@sdis.gov.co Asesor Apoyo Logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2026-06-17 17:34:29 Lec.: 2026-06-17 17:46:10 Res.: 2026-06-17 17:46:15 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email